



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0146

Radicado No. 2021-00061-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo, informándole se recibió memorial vía email, suscrito por el apoderado judicial del demandante, en el cual solicita decretar embargo de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga o llegare a tener el señor YOBANIS ANTONIO HERNANDEZ VILLALBA, en cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDT, C.D.A.T., utilidades por fiducia, utilidades por contrato de intermediación bursátil, las acciones o fondos de inversión, utilidades en inversión en fondos comunes, las utilidades que se generen de seguros de inversión y los dineros y rentabilidad de cualquier otra inversiónen los bancos de Bogotá, Popular, Bancolombia, Citibank, GNB Sudameris, Occidente, Davivienda, Agrario, Pichincha, AV Villas, Bancamia, Scotiabank Colpatria, Bancomeva, Caja Social, BBVA, ITAU, Falabella, de la Republica, aportando el correo electrónico de cada uno de ellos, para el envío de los oficios respectivos. Provea.

El Guamo - Bolívar, 23 de julio de 2021.

LAZARO FRANCISCO VIVERO LEÓN

SECRETARIO

JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: BBVA COLOMBIA.

Demandado: YOBANIS ANTONIO HERNANDEZ VILLALBA

Se encuentra al Despacho, el proceso ejecutivo promovido por **BBVA COLOMBIA.**, a través de apoderado judicial, en contra de **YOBANIS ANTONIO HERNANDEZ VILLALBA**, a fin de resolver acerca del decreto de las medidas cautelares solicitadas por el gestor judicial del demandante.

Teniendo en cuenta que la solicitud incoada por el apoderado judicial es procedente a la luz del artículo 593 del Código General el Proceso, este despacho judicial procederá a decretar el embargo de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga o llegare a tener el señor YOBANIS ANTONIO HERNANDEZ VILLALBA, en cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDT, C.D.A.T., utilidades por fiducia, utilidades por contrato de intermediación bursátil, las acciones o fondos de inversión, utilidades en inversión en fondos comunes, las utilidades que se generen de seguros de inversión y los dineros y rentabilidad de cualquier otra inversiónen los bancos de Bogotá, Popular, Bancolombia, Citibank, GNB Sudameris, Occidente, Davivienda, Agrario, Pichincha, AV Villas, Bancamia, Scotiabank Colpatria, Bancomeva, Caja Social, BBVA, ITAU, Falabella, de la Republica, , remitiendo los oficios respectivos a las entidades antes mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0146

Radicado No. 2021-00061-00

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que por cualquier concepto tenga o llegare a tener el señor YOBANIS ANTONIO HERNANDEZ VILLALBA, en cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDT, C.D.A.T., utilidades por fiducia, utilidades por contrato de intermediación bursátil, las acciones o fondos de inversión, utilidades en inversión en fondos comunes, las utilidades que se generen de seguros de inversión y los dineros y rentabilidad de cualquier otra inversión en los bancos de Bogotá, Popular, Bancolombia, Citibank, GNB Sudameris, Occidente, Davivienda, Agrario, Pichincha, AV Villas, Bancamia, Scotiabank Colpatria, Bancomeva, Caja Social, BBVA, ITAU, Falabella, de la Republica.

SEGUNDO: Por secretaria líbrense los oficios respectivos, a las entidades antes mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

